



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Gerencial Regional

Nº 0052020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 11 FEB. 2020

VISTO:

El Informe Nº 003-2020-GRAP/GRI-SGED, de fecha 03/ENE/2020, el Informe Nº 0120-2019-GRAP/GRI/SGE/ING.R.H.G. de fecha 30/DIC/2019, y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Carta Nº 001-2019-MAGL, de fecha 11/DIC/2019, el Ing. Marco A. Gutiérrez León, presenta el estudio definitivo del expediente técnico IOARR del proyecto denominado: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**”, para efectos de su evaluación y aprobación.

Que, mediante proveído administrativo de fecha 11/DIC/2019, efectuado por el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian Chávez Ugarte, dispone al Coordinador de Proyectos Ing. Robert Huamán Grande, la evaluación, del expediente técnico IOARR del proyecto denominado: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**”.

Que, mediante Informe Nº 0120-2019-GRAP/GRI/SGED/ING.R.H.G., de fecha 30/DIC/2019, emitido por el Coordinador de Proyecto Ing. Robert Human Grande, remite la evaluación al IOARR, quien luego de haber efectuado la evaluación correspondiente arriba a las siguientes conclusiones:

CONTENIDO TECNICO

IOARR: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”		
Nº	COMPONENTES	ESTADO
1	Ficha Técnica del Proyecto. FF- 01	Conforme
2	Memoria Descriptiva del Proyecto. FF- 02	Conforme
3	Especificaciones Técnicas. FF- 04	Conforme
4	Presupuesto Resumen. FF- 05	Conforme
5	Presupuesto Analítico. FF- 06	Conforme
6	Desagregado de Gastos de Gestión del Proyecto. FF- 08	Conforme
7	Desagregados de Gastos de Supervisión. FF- 09	Conforme
8	Sustentación de Metrados. FF - 10	Conforme
9	Análisis de Costos Unitarios. FF - 11	Conforme
10	Relación de Insumos. FF - 12	Conforme





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



11	Cronograma de Ejecución del Proyecto. FF - 14	Conforme
12	Cronograma Valorizado de la Ejecución. FF - 15	Conforme
13	Cronograma de Requerimiento de Equipos. FF - 17	Conforme
14	Anexos	

- **NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO:**
IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2456125, **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE”.**
- El monto de inversión de Presupuesto es de S/. 220.920.35 (Doscientos Veinte Mil Novecientos Veinte con 35/100 soles).
- **Modalidad de Ejecución:** ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- **El plazo de ejecución del proyecto:** 120 días calendarios.
- **Presupuesto total:**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE”.

UBICACIÓN: APURIMAC
MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

		COSTO
OFICINA DE GESTION CULTURAL		131,803.25
OFICINA DE DEPORTES		46,963.00
CD	COSTO DIRECTO	178.766.25
GG	GASTOS GENERALES	12,342.00
GS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	6,617.50
ET	EXPEDIENTE TECNICO	18,800.00
LIQ	LIQUIDACION	4,394.60
PT PRESUPUESTO TOTAL		220,920.35

Conforme a lo precedentemente detallado, por el evaluador del Expediente Técnico del IOARR, concluye que **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa” señala que: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, señala en el Capítulo VI del Registro de la Aprobación de las IOARR, Artículo 28. Aprobación de las IOARR numeral 28.1, que: La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



005

cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo, concordante con lo previsto por el numeral 34.3 del artículo 34º del mismo cuerpo legal y refiere que: En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Estando al sustento precedentemente expuesto, contenidos en la evaluación del Expediente Técnico IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2456125, y habiéndose evaluado y ENCONTRARSE TÉCNICAMENTE CONFORME, El Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante Informe N° 003-2020-GRAP/GRI-SGED., de fecha 03/NE/2020, solicita la aprobación a la Gerencia Regional de Infraestructura, por consiguiente resulta pertinente atender lo peticionado.

Que, en atención a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, quienes luego de haber efectuado la revisión pertinente al Expediente Técnico del IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, y haberse ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído administrativo N° 21 de fecha 21/ENE/202, dispone proyectar la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 002-2020-GR-GRAP/13/GRI/MCHNdeG, de fecha 21/ENE/2020, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, refiere que al haberse cumplido con la emisión de los informes de revisión, evaluación y consecuente aprobación por las áreas competentes para la Aprobación del Expediente Técnico IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, tales como: 1.- Informe N° 0120-2019-GRAP/GRI/SGED/ING.R.H.G., de fecha 30/DIC/2019, emitido por el Coordinador de Proyecto Ing. Robert Human Grande, remite la evaluación al IOARR, 2.- Informe N° 003-2020-GRAP/GRI-SGED., de fecha 03/NE/2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, quienes han emitido pronunciamiento de conformidad técnica correspondiente, y recomiendan su aprobación vía resolutive. 3.- Que, conforme a los antecedentes descritos, es de colegirse que el expediente técnico de IOARR en referencia, ha cumplido con los presupuestos de Ley previstos por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resultando conforme su aprobación.

Por estos fundamentos facticos y jurídicos expuestos, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, con Código Unificado N° 2456125, con un presupuesto total de S/. 220.920.35 (Doscientos Veinte Mil Novecientos Veinte con 35/100 soles), teniendo por modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución del proyecto: de 120 días calendarios, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANTIGUOS, MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL (LA) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”, SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE”.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



UBICACIÓN: APURIMAC
 MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

			<u>COSTO</u>
OFICINA DE GESTION CULTURAL			131,803.25
OFICINA DE DEPORTES			46,963.00
CD	COSTO DIRECTO		178.766.25
GG	GASTOS GENERALES	6.90%	12,342.00
GS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.70%	6,617.50
ET	EXPEDIENTE TECNICO	10.52%	18,800.00
LIQ	LIQUIDACION	2.46%	4,394.60
PT PRESUPUESTO TOTAL			220,920.35



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la aprobación del expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapuirmac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás áreas pertinentes del sistema administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. MIGUEL ANGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAASIGRI
 MCHNdeG/ABOG.

